

CIRCULAR EXTERNA No. 10 DE 2025

FECHA: Bogotá D.C., 07 de abril de 2025

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: NUEVOS DESTINOS DE CRÉDITO
MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO

De conformidad con lo dispuesto por el Comité Directivo de FINAGRO, en sesión del día 17 de marzo y 2 de abril de 2025, por medio de la presente circular se informa la modificación del Anexo 1.2 “**Códigos de Destinos y Producto Relacionado**” del Título Primero del Manual de Servicios, cuyos cambios se presentan así:

- En relación con la Actividad financiable: “**La construcción o mejoramiento de vivienda rural, priorizando las inversiones que conlleven a la mitigación y adaptación al cambio climático y el uso de materiales sostenibles**”:
- Se habilita el destino 111002 - Mejoramiento, reparación y rehabilitación de vivienda campesina con su correspondiente descripción
 - Se incorpora la descripción del destino 841050 - Construcción de Vivienda Campesina
 - Se inactiva el destino 841100 Reparación de Vivienda Campesina

Para mayor ilustración de los destinos incorporados, se presenta la siguiente tabla:

Destino actual	Nuevo Nombre del Destino	Descripción
841100 Reparación de vivienda Campesina	111002 Mejoramiento, reparación y rehabilitación de vivienda campesina	Financiamiento para la reparación, rehabilitación de espacios o mejora estructural, funcional y ambiental de viviendas rurales campesinas existentes, garantizando su seguridad, durabilidad y adaptación al entorno. • Acciones financiables: reparación de techos, pisos, muros, y de las instalaciones sanitarias, eléctricas y estructurales. Además, se incluye el reforzamiento para disminuir la vulnerabilidad sísmica y climática, conforme a las normas de construcción segura en zonas rurales. Finalmente, se contempla la implementación de tecnologías sostenibles en iluminación, ventilación y uso eficiente de agua potable.

		Tipos de Intervención en mejoramiento de vivienda Rural: - Mejoramiento locativo intervención en servicios públicos - Reducción de vulnerabilidad estructural - Intervención Estructural - Intervención Modular
841050 Construcción vivienda campesina	No Aplica	Crédito dirigido a la construcción de vivienda en zonas rurales, garantizando condiciones de habitabilidad digna, seguridad estructural y sostenibilidad ambiental. • Condiciones mínimas: vivienda con acceso a agua potable, saneamiento básico y energía, conforme a los criterios de vivienda digna del MinVivienda. • Sostenibilidad: se procurará el uso de materiales adecuados para el clima rural (adaptación al cambio climático) y posibilidad de implementar soluciones bioclimáticas. • Impacto social: mejora la calidad de vida de la población rural y reduce el déficit habitacional campesino e integración con los beneficiarios que califican para Vivienda de Interés Social Rural (VISR).

2. En relación con la Actividad financiable: ***“La siembra, sostenimiento y cosecha de productos agrícolas. En especial las que se hagan bajo esquemas de agroecología, agricultura regenerativa u otras técnicas que promuevan la adaptación al cambio climático y el respeto a los ecosistemas”***:

- Se habilita el destino 102004 - Cacay
- Se habilita el destino 103016 - Sostenimiento Cacay
- Se habilita el producto relacionado 800021 - Cacay

Para mayor ilustración se presenta la siguiente tabla:

Destino	Nuevo Nombre del Destino	Producto Relacionado
102004	Cacay	800021 Cacay
103016	Sostenimiento Cacay	800021 Cacay

Se adjunta a la presente Circular el Anexo 1.2 “Código de Destinos y Producto Relacionado del Título I con los cambios indicados.

Los nuevos destinos de crédito establecidos en la presente circular rigen a partir del día **08 de abril de 2025**. Sin embargo, se permitirá registro de las operaciones con el destino 841100 hasta el **10 de noviembre de 2025** con el fin de que los Intermediarios Financieros adecuen sus aplicativos y registren sus operaciones con los nuevos destinos. A partir de esta fecha, se deshabilitará el código de destino

actual y únicamente se podrán utilizar para el registro de los créditos los nuevos códigos descritos en la presente Circular.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Vicepresidencia de Programas de Financiamiento y la Dirección de Fondeo y Redescuento.

Cordial saludo,



JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ
GERENTE DEL TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Vicepresidencia Jurídica/ Silvia Lorean Sánchez Prof. Gerencia de Planeación/ Néstor León Director de Fondeo y Redescuento
Revisó y aprobó: Jimena Ruiz –Vicepresidenta Jurídica (e) /Juan Carlos Restrepo Gerente de Planeación
Comité Directivo